MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 0394-2025-MDVO-OGPP-OP-AMMR, de fecha 02 de abril de 2025; la Opinión N° 209-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N° 485-2025-OGA-ORH-MDVO, de fecha 13 de marzo de 2025; el Informe N° 2697-2024-MDVO-OGA-ORH, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe N° 2165-2024-GDS-MDVO, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Informe N° 981-2024-GDS-SGPPSS-MDVO/DAUP, de fecha 04 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo así, se tiene que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el artículo 84 literal 2 inciso 2.4 inciso de la Ley mencionada en el párrafo anterior, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000047-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el otorgamiento del Premio Nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de abril de 2025

Que, no obstante, en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en el Capítulo XVI sobre el Régimen de Estímulos, respecto al artículo 147° que los estímulos son medidas que adopta la Municipalidad cuya finalidad es: a) ***Premiar el cumplimiento de los deberes y obligaciones señaladas en el Reglamento;*** *b)* ***Premiar*** *comportamientos y actitudes excepcionales cuyo desenvolvimiento permiten el mejoramiento continuo, así como* ***el desarrollo productivo, eficaz, competitivo y creativo de las labores institucionales*** *dentro del marco establecido con el Reglamento* (...);

Que, asimismo, en el Artículo 148° señala que las clases de estímulo que reconocerá y otorgará la Municipalidad, son: a) ***Resolución de Alcaldía y entrega de Medalla Institucional, en mérito al cumplimiento permanente de los deberes asignados.*** *b) Resolución de Alcaldía, entrega de Medalla Institucional y otorgamiento de un* ***premio pecuniario****, en mérito al comportamiento y actitud excepcional cuyo desenvolvimiento ha permitido el mejoramiento continuo, o el desarrollo productivo, eficaz, competitivo y creativo de las labores institucionales* (...); en ese sentido, si bien se destacó que el equipo designado no fue reconocido como ganador; sin embargo, el equipo cumplió satisfactoriamente con los indicadores establecidos por el programa, lo que les permitió recibir la Constancia otorgada a la Municipalidad Distrital veintiséis de Octubre en reconocimiento a su participación en el premio nacional galardón contigo "Embajadores locales por la discapacidad" que tiene el objetivo de mejorar las condiciones para el acceso a la pensión no contributiva de los usuarios del programa nacional Contigo de su distrito;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 97-2024-MDVO/A, de fecha 25 de abril de 2024, se conforma al equipo técnico responsable encargado de gestionar el cumplimiento de los indicadores de producto de dicho Premio;

Que, mediante Informe N° 981-2024-GDS-SGPPYSS-OMAPED-MDVO/DAUP, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), remite a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales la propuesta de reconocimiento por el cumplimiento del Premio Nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad", cuyo nacimiento se dio con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 97-2024-MDVO/A;

Que, con Informe N° 2165-2024-GD-MDVO, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la propuesta de reconocimiento de acuerdo a Ley por el cumplimiento del Premio Nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad", al equipo técnico responsable;

Que, mediante el Informe N° 2697-2024-MDVO-OGA-ORH, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos adjunta la propuesta de premio pecuniario por el monto de S/. 500.00 al equipo técnico;

Que, por Informe N° 485-2025-OGA-ORH-MDVO, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos pone a conocimiento a esta Oficina General de Asesoría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de abril de 2025

Jurídica respecto al levantamiento de observaciones al reconocimiento por participación y cumplimiento de indicadores del Premio Nacional "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad";

Que, con Opinión N° 209-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que en virtud a lo expuesto se determina que al equipo técnico encargado de gestionar el cumplimiento de los indicadores de producto de premio nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad" le corresponde un reconocimiento conforme al inciso b) del Artículo 148° del RIT de esta entidad, siendo este reconocimiento un homenaje a su dedicación y esfuerzo en favor del desarrollo institucional, el cual permitirá incentivar la labor para lo sucesivo; asimismo, recomienda se prosiga con el trámite de emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0394-2025-MDVO-OGPP-OP-AMMR, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto informa que se ha procedido a revisar la programación y ejecución del gasto en la meta destinada para tal fin y teniendo en cuenta los saldos existentes se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Meta	Clasificador	09 R.D.R.
0026 Gestión administrativa	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos.	114,792.00
Total		114,792.00

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades, atribuciones previstas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el reconocimiento por participación y cumplimiento de indicadores del Premio Nacional denominado "Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad", conforme al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACIÓN O CARGO	PROPUESTA DE PREMIO PECUNIARIO
Néstor Reynaldo Herrera Rea	Gerente de Desarrollo Social	S/. 500.00
Dan Ahiezer Urbina Puruguay	Responsable de OMAPED	S/. 500.00
José Andrés Ato Espinoza	Especialista en Gestión Pública en Discapacidad	S/. 500.00
Miguel Ángel Córdova Benites	Responsable SULE	S/. 500.00
Junior Omar Montalbán Chanta	Psicólogo de OMAPED	S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Contabilidad, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones administrativas necesarias para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 10 de abril de 2025

tramitación del pago del premio pecuniario señalado en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los servidores reconocidos, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos, al representante de OMAPED, así como a los órganos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE